Firmado digitalmente por SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 12:47:26 -05:00

Firmado digitalmente por MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 15:21:00 -05:00

Resolución Jefatural Nº 00021-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 31 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 405-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1228-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2409-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 258-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM

y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 25 de marzo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la "Entidad") y la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** (en adelante el "Contratista"), suscribieron el Contrato N° 033-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación para la *"Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río la Leche"*, por el monto de S/ 10´500,169.28 (Diez Millones Quinientos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 03 de abril de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 11-2019-MINAGRI-PSI, la "Entidad y la empresa **HC & ASOCIADOS S.R.L.**, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 044-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General: Supervisión de la "*Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río la Leche – Lambayeque"*, por el monto de S/ 1`369,960.80 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 80/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 035.2020, recibida por la Entidad con fecha 09 de julio de 2020, a través del correo electrónico de mesa de partes del PSI (tramitedocumentario@psi.gob.pe) de acuerdo a lo señalado por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe Nº 405-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD), el Supervisor presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 01, sustentado en la paralización por COVID-19 por ciento siete (107) días calendarios, en base lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del D.S. Nº168-2020-EF, que reactiva los contratos de bienes y servicios conforme al Régimen General de Contrataciones del Estado, paralizados por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Informe Nº 405-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD .PI/DGCH, de fecha 29 de julio de 2020, el Coordinador de Planes Integrales, concluyó que la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor, debe ser declarada procedente por ciento siete (107) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 1228-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de julio de 2020, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señaló que comparte la opinión vertida por el Coordinador de Planes Integrales mediante Informe Nº 405-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD;

Que, mediante Memorando N° 2409-2020-MINAGRI-PSI-DIR, recibido por la Unidad de Asesoría Jurídica, con fecha 30 de julio de 2020, comunicó que comparte la opinión vertida en los informes remitidos por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Coordinación de Planes Integrales, respecto a que la Ampliación de Plazo N° 01 en el sentido que corresponde declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Supervisor;

Que, mediante Informe Legal Nº 258-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 31 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por el Supervisor, debe ser declarada procedente por ciento siete (107) días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 405-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1228-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2409-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 258-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y a la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PS actualizado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por la por la empresa **HC & ASOCIADOS S.R.L.**, por el periodo de ciento siete (107) días calendarios, en el marco del Contrato N° 044-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General: Supervisión de la "*Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río la Leche – Lambayeque*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, y conforme al sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 405-2020-MINAGRI-

PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1228-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2409-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 258-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por MIO HOLGUIN Lilian Rosa FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2020 19:24:22 -05:00

LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES